



Decreto de 19 de Julio de 1823.
Por el art. 2.º del
Decreto de 19 de Julio de 1823.

SEGUNDA PARTE.

ESTADOS DE LA REPUBLICA Y SUS ANTIGUOS NOMBRES.

- Chiapas, su capital San Cristóbal las Casas, perteneció á Guatemala.
- Chihuahua, capital del mismo nombre, pertenecia á la N. Vizcaya.
- Coahuila, su capital Saltillo, pertenecia á N. Estremadura.
- Durango, á la provincia de N. Vizcaya.
- Gunanajuato, su capital Santa Fé de Guanajuato; pertenecia á la provincia de la Nueva Galicia.
- México.
- Michoacan, su capital Valladolid, hoy Morelia.
- Nuevo-Leon, su capital Monterey.
- Oajaca, su capital Antequera de Oajaca.



parte de ellos no cubren con este...
calculando, pues, el número de esas en 2,000
0 2,300, resulta que no pasan de 7,700 los es-
tranjeros que viven hoy en la República, los
cuales, comparados con su población, están en
proporción de uno por cada mil habitantes.

ESTADOS DE LA REPUBLICA

Resolución actualizada en la ciudad de México el 21 de
enero de 1823. 1,000 cartuchos. 1,000
cuerdas de tierra. 1,000 caballos. 1,000
vacas. 1,000 cerdos. 1,000 aves.
Las rentas impuestas por las leyes á
los regimientos y compañías ascendieron en no-
venta y cinco mil y ochocientos pesos.

Chiapas, su capital San Cristóbal las Casas,
perteneció á Guatemala.
Chihuahua, capital del mismo nombre, perte-
necia á la N. Vizcaya.
Coahuila, su capital Saltillo, pertenecia á N.
Estremadura.
Durango, á la provincia de N. Vizcaya.
Gunanajuato, su capital Santa Fé de Guana-
juato; pertenecia á la provincia de la Nueva Ga-
licia.
México.
Michoacan, su capital Valladolid, hoy Mo-
relia.
Nuevo-Leon, su capital Monterey.
Oajaca, su capital Antequera de Oajaca.

Puebla, su capital Puebla de los Angeles.

Querétaro.

San Luis Potosí.

Sinaloa, su capital Culiacán, por decreto de 19 de Julio de 1823.

Sonora, su capital Ures, por el art. 2.º del decreto de 19 de Julio de 1823.

Eran Sonora y Sinaloa unas de las diez provincias internas, y correspondían á las de Occidente. En la primera época de la federacion formaban un Estado, hasta que por decreto de 13 de Octubre de 1830 se dividieron en dos. Antes habian sido provincias separadas por el decreto de 19 de Julio de 1823.

Tabasco, su capital San Juan Bautista.

Tamaulipas, su capital Ciudad Victoria; pertenecía á la provincia del Nuevo Santander ó la Colonia.

Veraacruz, sus autoridades residen en Jalapa.

Yucatán, su capital Mérida, península de Yucatán, provincia de Mérida, capitanía general de Yucatán.

Guerrero, compuesto de una parte de los Estados de Michoacán, Puebla y México.

GOBIERNO DE LOS ESTADOS

CON TODO LO CONCERNIENTE A SU ADMINISTRACION.

Estado de Chihuahua.

Gobernador, D. José María Cordero, comenzó en 1852, y cesó por efecto de la revolucion.

Secretario de relaciones y guerra.....

Secretario de hacienda.....

Legislatura.

Señores.....

ESTADO DE COAHUILA.

Gobernador, Esmo. Sr. D. Rafael de la Fuente, comenzó en 1852.

Secretario D. José Serapio Fragoso.

Legislatura.

Señores.....

Tribunal supremo.

Jueces.....

CHIAPAS.

Gobernador, Esmo. Sr. D. Fernando Nicolas Maldonado, comenzó en 1850.

Vice-gobernador, D. Ramon Larrainzar.

Secretario.....

Legislatura.

Diputados propietarios por el partido de la capital, los señores:

D. Miguel María Esponda.

D. Simon Villafuente.

D. Martin Quesada.

Por el de Comitán, D. José M. Gordillo.

Por el de Gutierrez, D. José Inocente Grajales.

Por el de Tonalá, D. Manuel María Moguel.

Por el de Tapachula, D. Alejandro Arreola.

Por el de Chiapa, D. Domingo Ruiz.

Por el de Chilon, D. Abundio Solís.

Por el de Palenque, D. Plutarco García.

Por el de Simojovel, D. Juan María Robles.

Por el de Pichucalco, D. Anastasio Jule.

Por el de Bartolomé, D. Francisco Gordillo.

Suplentes—D. Martin Ruiz.

D. Alejandro Cabrera.

D. Cristóbal Ruiz.

D. Vicente Illescas.

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE DURANGO.

Esmo. Sr. D. José María del Regato, comenzó en 1852. Cesó por efecto de la revolucion.
Secretario.....

Legislatura.

Diputados propietarios los Sres.:

D. Carlos Lodoza.

D. Antonio María Esparza.

D. Fernando Baca.

D. Pedro Lopez.

D. Juan de Dios Palacio.

Diputados suplentes.—Los Sres. D. Gregorio Gamiochipi y D. Pedro Hernandez.

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE GUANAJUATO.

Gobernador, Esmo. Sr. D. Octaviano Muñoz Ledo, comenzó en 1852.

Secretario, D. Pablo M. Torrescano.

Legislatura.

Sres. D.....

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE GUERRERO.

Gobernador, Esmo. Sr. general D. Juan Alvarez, comenzó en 1852.

Secretario, D. Eligio Romero.

Legislatura para los años de 1852 y 53.

Propietarios.—CC. Ignacio Cid del Prado. Ignacio Arciniega. Illmo. Sr. obispo in partibus D. Manuel José Pardió. Juan B. Solís. Juan J. Callejas. José Luis Rojas. General Francisco Hernandez. Mateo Cornelio Aguirre. Luis N. Guillemaud. Presbítero Vicente Hernandez. Luis G. de Vidal y Rivas.

Suplentes.—CC. Benito Ortiz. Rafael Grimaldos. José M. Cadena. Rafael Venavides. Pedro Maldonado. Antonio García y García. Rafael Auriolos. Macario Lopez. Félix Franco. Francisco Ortega. Librado Salas.

Consejo de gobierno.

Propietarios.—D. Miguel García. D. José Trinidad Gomez. Illmo. Sr. D. Manuel Pardió.

Suplentes.—D.....

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE MEXICO.

Gobernador, Esmo. Sr. D. Luis Madrid, electo en 1852.

Secretario de hacienda.....

Secretario de relaciones y guerra.....

Secretario de justicia.....

Legislatura.

Sres. D.....

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE MICHOACAN.

Gobernador, Esmo. Sr. D. Melchor Ocampo, comenzó en 1852. Cesó por efecto de la revolución.

Secretario, D. Ramon I. Alcaráz. Id. id. id.

Legislatura del Estado para los años de 52 y 53.

Propietarios.—Lic. D. Agustin A. Tena. Lic. D. Francisco G. Anaya. Lic. D. Francisco Figueroa. Lic. D. Luis Couto. Lic. D. Mariano

Salonio. Lic. D. Atenógenes Alvarez. Lic. D. Juan G. Movellan. D. Rafael Esquivel. D. Manuel Alsúa.

Suplentes.—Lic. D. Anselmo Argueta. D. Luis Huijosa. D. Francisco Diaz Barriga. D. Hilario Madrazo. D. Antonio Mota.

Terna para gobernador y vice.

D. Melchor Ocampo. D. Santos Delgado. D. Onofre C. Pintado.

Consejo de gobierno.

Propietarios.—D. Francisco Cendejas. D. José María Manzo Cevallos.

Suplentes.—D. Francisco Soto. Lic. D. José María Navarro.

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE NUEVO-LEON.

Gobernador, Esemo. Sr. D. Agapito García. Cesó por efecto de la revolución.

Secretario, D. Santiago Vidaurre. Id. id. id.

Legislatura.

Sres. D.....

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE OAJACA.

Gobernador, Esemo. Sr. D. Ignacio Mejía, interino. Renunció.

Secretario, D.....

Legislatura.

CAMARA DE DIPUTADOS.—Propietarios.—D. Víctor Modesto Villafañe. Canónigo D. Manuel del Río y Hermosa. D. Antonio Salinas. D. Manuel Dublan. Cura, D. Macario Rodríguez. D. Luis Carbó. Lic. D. Joaquín Mauleon. Lic. D. Antonio Falcon. D. Juan Sanchez Posada. D. Mariano Pacheco. Cura, D. Francisco Parra Salanueva. D. José María Filio. D. Antonio Múniaga.

Suplentes.—D. José María Garmendia. D. Sabás Gándara. D. Nicolás Dávila Galindo. D. Hilario Rojas.

CAMARA DE SENADORES.—Propietarios.—Lic. D. Miguel Castro. Dr. D. José Mariano Galindez. D. Estévan Calderon.

Suplente.—D. Manuel Tomás Orozco.

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE PUEBLA.

Gobernador, Escmo. Sr. D. Juan Múgica y Osorio, comenzó en 1852. Renunció.

Secretario, D. José María Fernandez Mantecón.

Legislatura.

Diputados propietarios.—D. José María Mora. Cura, Dr. D. Manuel Diaz Guzman. Lic. D. Anselmo Gutierrez. Lic. D. Tomás Morán. D. Eduardo Fajes. D. José María Arroyo Leon. Lic. D. Joaquin Uriarte.

Suplentes.—D. Simon José Aguirre. D. Gumesindo Saviñón. Cura, D. Manuel Ladrón de Guevara. D. Doroteo Caminero. D. Manuel Nuñez. Lic. D. Joaquin Ruiz. Presb. Lic. D. Juan José Otero.

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE QUERETARO.

Gobernador, Escmo. Sr. D. Ramon María L. Canal de Samaniego. Renunció.

Secretario D.....

Legislatura.

Sres. D.....

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

Gobernador, Escmo. Sr. D. Julian de los Reyes comenzó en 1851. Fué asesinado.

Secretario D.....

Legislatura.

Sres. D.....

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE SONORA.

Gobernador constitucional, Escmo. Sr. D. Manuel Gándara, comienza este año.

Secretario, D. Joaquin V. Elias.

Legislatura.

Sres. D.....

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE SINALOA.

Gobernador, Esmo. Sr. D. Francisco de la Vega, comenzó en 1852. Cesó por efecto de la revolucion.

Secretario, D. José Ignacio Ramirez.

Legislatura.

Presidente, Lic. D. Antonio Ochoa. Vice-presidente, D. Joaquin de la Vega. D. Mariano Aragon. D. Francisco Chavez. Dr. D. Miguel Ramirez. D. Francisco L. Portillo. D. José T. Maeché. D. Francisco Olasabal. D. José María Aguirre. D. Andrés Vasavillasó.

LEGISLATURA DE TABASCO.

Sres.....

Tribunal superior.

Propietarios.—D. Gregorio Payró. D. Joaquin C. de Lares. D. Mauricio Terrés. D. José Higinio Ney, y D. Manuel Padron.

Suplentes.—D. Antonio Londé. D. Francisco Richie. D. Alejandro Loreto. D. Leandro Alfaro, y D. José Julian Dueñas.

Tribunal de segunda instancia.

Propietario.—D. Gregorio Payró.

Suplentes.—D. Manuel de Regil. D. Juan Ignacio Marchena, y D. José Víctor Jimenez.

ESTADO DE TAMAULIPAS.

Gobernador, Esmo. Sr. D. Jesus Cárdenas. Cesó por efecto de la revolucion.

Secretario, vacante.

Oficial mayor. D. Jorge Hophann.

Legislatura.

Sres. D. Antonio Canales. D. Ramon Guerra. D. Manuel de la Cruz. D. Juan Reyna. D. Rafael Martinez. D. N. Garcia. D. N. Treviño. D. N. Piza. D. N. Garza.

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE VERACRUZ.

Gobernador, Esmo. Sr. D. Miguel Palacio. Cesó por efecto de la revolucion.

Secretario, D. J. Miron.

Legislatura.

Diputados propietarios.—D. Francisco Fernandez Carrasco. D. Manuel Rivadeneyra. D. José María Aragon. D. Leon Carballo. D.

Juan Manuel Jáuregui. Por minoría, D. José Arrillaga.

Suplentes.—D. Fernando Carrasco. D. Anastasio Torres. D. Francisco Valle, por minoría.

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE JALISCO.

Gobernador, Esmo. Sr. D. Jesus Lopez Portillo. Cesó por efecto de la revolucion.

Secretario, D. Angel Bravo.

Legislatura.

Sres. D.....

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE YUCATAN.

Gobernador, Esmo. Sr. D. Miguel Barbachano, reelecto el año prócsimo pasado, comienza en 1853.

Vice-gobernador, D. Crescencio José Pinelo, electo el año prócsimo pasado, comienza en 1853.

Secretario.....

Legislatura.

Por Mérida, los Sres. D. José Antonio Cisneros y D. Saturnino Suanes, propietarios; suplentes, los Sres. D. Tranquilino Puerto y D. Ramon Serrano Iturralde.

Por Motul, el Sr. D. Tomas Mendiburru, propietario, y suplente el Sr. D. Juan Zamada.

Por Izamal, el Sr. D. Manuel Barbachano, propietario, y suplente el Sr. D. Quintin Pastor.

Por Maxcanú, el Sr. D. José Dolores Cetina, propietario, y suplente el Sr. D. Juan de Dios Rivas.

Sotuta, el Sr. D. Guadalupe Martin Rosado, propietario, y suplente el Sr. D. Higinio Castellanos.

Por Tekax, el Sr. D. José María Avila, propietario.

Por Peto, el Sr. D. Juan Miguel de Losada, propietario, y suplente el Sr. D. Basilio Ramirez.

Por Ticul, los Sres. D. Vicente Solis Novelo y D. Joaquin Patron propietarios, y suplentes Sres. D. Pablo Antonio Gonzalez y D. José Prudencio Hijuelos.

Por Espita, el Sr. D. Juan Arcadio del Castillo propietario, y suplente el Sr. D. José Darío del Castillo.

Por Jequelchakan, el Sr. D. Manuel Ortiz y Mendoza propietario, y suplente el Sr. Lic. D. Sebastian Rubio.

Por Bolonchenticul, el Sr. cura D. Manuel Saturnio Gonzalez, propietario.

Por Campeche, el Sr. D. Luis Trespalacios, propietario, y suplente el Sr. D. José Leandro Alomía.

Por Valladolid, el Sr. D. Vicente Solís Novelo, propietario, y suplente el Sr. D. Julian Alcalá. Tizimin, el Sr. cura D. Vicente Marin, propietario.

Tribunal supremo.

Jueces.....

ESTADO DE ZACATECAS.

Gobernador, Esmo. Sr. D. Luis de la Rosa, comenzó en 1852

Idem interino, D. José Gonzalez Echeverría.

Idem sustituto D. Juan Gutierrez Solana.

Secretario, D.....

Legislatura.

Sres. D.....

Tribunal supremo.

Jueces.....

Jefes políticos de los territorios.

Baja California.—Sr. coronel D. Rafael Espinosa.

Secretario, D.....

Colima.—D. José María Gutierrez.

Secretario, D. Jesus Ventura.

Por Tlaxcala Sr. General D. Ignacio Ormaechea y Ernaiz.

Secretario, Capitan D. José María Mata.

Diputacion.

D. José María Saldaña. D. José M. Berriel. D. Francisco Flores. D. Francisco de P. Merchan y Muñoz. D. Crescencio Avalos. D. José M. Oropesa. D. Mariano Izquierdo. D. José M. Diaz. D. Marcos A. Diaz.

NOTA.—No se ponen los nombres de los individuos que componen los tribunales y algunas legislaturas, porque no se tiene conocimiento de ellos.

Las noticias que siguen son de las rentas de los Estados y territorios de la república mexicana en el año de 1851, segun los datos que se dieron á las cámaras de la Union el año próximo pasado de 1852.

CONTRIBUCIONES SOBRE LAS PERSONAS.

Estado de Chiapas, 35.156 pesos 43 centavos, personal.

Chihuahua.....

Coahuila, 3.229 pesos 50 centavos, existencias del año anterior.

Durango, 1.609 pesos 56 centavos, de escen

tos de la guardia nacional, y 625 pesos, objetos de lujo.

Guanajuato, 6.294 pesos 41 centavos, de escentos de la guardia nacional.

Guerrero, 16.267 ps. 16 es., personal, y 54 ps., de escentos de la guardia nacional.

Jalisco, 11.982 ps. 90 es., de escentos de la guardia nacional, y 1.018 ps. 70 es., de objetos de lujo.

México, 162.055 ps. 3. es., personal.

Michoacan, 103.64 ps. 62 es., personal, y 8 ps., de objetos de lujo.

Nuevo-Leon, 29.120 ps. 70 es., personal, y 10.432 ps. 54 es. de escentos de la guardia nacional.

Oajaca, 14.403 ps. 20 es., esisistencias del año anterior; 165.158 ps. 52 es., personal, y 150 ps. 69 es. de pasaportes.

San Luis Potosí, 1.839 ps. 35 es. de escentos de la guardia nacional, y 234 ps. 25 es. de objetos de lujo.

Puebla...

Querétaro, 252 ps. de escentos de la guardia nacional, y 4.671 ps. 86 es. de objetos de lujo.

Sonora, 1.270 ps. 96 es. esisistencias del año anterior.

Sinaloa....

Tabasco, 189 ps. 80 es., idem idem, 6.096 ps. 6 es., personal.

Tamaulipas, 5.581 ps. 47 es., de escentos de la guardia nacional.

Veracruz, 4.544 ps. 20 es., esisistencias del año anterior.

Yucatan, 38.768 ps. 37 es., personal.

Zacatecas....

Territorios.

Baja California....

Colima....

Tlaxcala, 7.653 ps. 54 es., personal.

CONTRIBUCIONES SOBRE EL COMERCIO.

Estado de Chiapas, 3.453 ps. de consumo de efectos extranjeros, y 97 ps. 98 cent. de mercancías en las ferias.

Chihuahua, 17.202 ps. 8 cent., de alcabala de efectos nacionales; 16.758 pesos 33 cent. de consumo de efectos extranjeros, y 75 ps. 6 cent. de mercancías en las ferias.

Coahuila, 4.645 ps. 18 cent. de almacenaje y patente; 17.546 ps. 12 cent. de cuotizacion sobre capitales en giro, y 96 ps. 31 cent. de peajes.

Durango, 58.039 ps. 4 cent. de alcabala de efectos nacionales, y 22.179 ps. 88 cent. de efectos extranjeros.

Guanajuato, 245.537 ps. 99 cent. de alcabala de efectos nacionales; 71.085 ps. 60 es. de consumo de efectos extranjeros, y 3.819 ps. de almacenaje y patente.

Guerrero, 227 ps. 82 es. de alcabala de efectos nacionales.

Jalisco, 141,916 ps. 15 cs. de alcabala de efectos nacionales; 133,986 ps. 34 cs. de consumo de efectos extranjeros; 5,175 ps. 16 cs. de almacenaje y patente, y 20,351 ps. 85 cs. de peajes.

México, 323 ps. 8 cs. de consumo de efectos extranjeros.

Michoacan, 83,632 ps. 93 cs. de alcabala de efectos nacionales; 53,916 ps. 53 cs. de consumo de efectos extranjeros, y 5,384 ps. 26 cs. de peajes.

Nuevo-Leon, 5,640 ps. 65 cs. de alcabala de efectos nacionales.

Oajaca, 153,342 ps. 14 cent. de alcabala de efectos nacionales; 5,453 ps. 35 cs. de mercancías en las ferias; 4,360 ps. 65 cs. de estraccion de grana y otras producciones, y 612 ps. 98 cs. de peajes.

San Luis Potosí, 74,749 ps. 66 cs. de alcabala de efectos nacionales; 28,976 ps. 8 cs. de consumo de efectos extranjeros, y 645 ps. 14 cs. de estraccion de grana y otras producciones.

Puebla....
Querétaro, 60,916 ps. 7 cs. de alcabala de efectos nacionales; 14,180 ps. 44 cs. de consumo de efectos extranjeros; 1,130 ps. 35 cs. de estraccion de grana y otras producciones, 474 ps. 88 cs. de almacenaje y patente.

Sonora, 23,196 ps. 72 cs. de alcabala de efectos nacionales; 43,403 ps. 20 cs. de consumo de efectos extranjeros, y 1,880 ps. 21 cs. de mercancías en las ferias.

Sinaloa....
Tabasco, 10,217 ps. 28 cs. de alcabala de efectos

tos nacionales; 1,205 ps. 59 cs. de consumo de efectos extranjeros; 21,827 ps. 38 cs. de estraccion de grana y otras producciones, y 4,139 ps. 42 cs. de matanzas de ganados.

Tamaulipas, 1,044 ps. 25 cs. de mercancías en las ferias, y 967 ps. 47 cs. de peajes.

Veracruz, 12,050 ps. 8 cs. de cuotizacion sobre capitales en giro.

Yucatan, 79,469 ps. 17 cs. de alcabala de efectos nacionales, y 12,212 ps. 32 cs. de almacenaje y patente.

Zacatecas, 89,061 ps. 68 cs. de alcabala de efectos nacionales; 36,687 ps. 64 cs. de consumo de efectos extranjeros, y 3,637 ps. 4 cs. de almacenaje y patente.

Territorios.

Baja California....

Colima, 3,225 ps. 63 cs. de alcabala de efectos nacionales; 24 ps. 10 cs. de estraccion de grana y otras producciones, y 1,096 ps. 84 cs. de matanzas de ganados.

Tlaxcala, 6,548 ps. 87 cs. de mercancías en las ferias.

CONTRIBUCIONES SOBRE LA INDUSTRIA.

Estado de Chiapas....

Chihuahua, 1,380 ps. 51 cs. por la elaboracion de aguardiente, vino mescal y otros licores.

Coahuila....

Durango, 531 ps. 38 cs. por la fabricacion de tejidos é hilados de lana y algodón; 167 ps. 57 cs. por las profesiones de ciencias, artes y oficios, y 2.209 ps. 40 cs. por diversiones públicas.

Guanajuato....

Guerrero, 558 ps. por la elaboracion de aguardiente, vino mescal y otros licores; 788 ps. 8 cs. por la de azúcar, panocha y miel; 586 ps. 90 cs. por las profesiones de ciencias, artes y oficios; 113 ps. 43 cs. por sueldos y salarios, y 15.183 ps. 14 cs. por establecimientos industriales y giros mercantiles.

Jalisco, 44.754 ps. 40 cs. por la elaboracion de aguardiente, vino mescal y otros licores; 744 ps. 40 cs. por las profesiones de ciencias, artes y oficios; 2.701 ps. 1 cs. por sueldos y salarios; 27.770 ps. 43 cs. por establecimientos industriales y giros mercantiles, y 2.133 ps. 40 cs. por diversiones públicas.

México, 75.223 ps. 57 cs. por la elaboracion de aguardiente, vino mescal y otros licores; 59.557 ps. 80 cs. por la de azúcar, panocha y miel; 5.004 ps. 21 cs. por las profesiones de ciencias, artes y oficios, y 158.989 ps. 22 cs. por establecimientos industriales y giros mercantiles.

Michoacan, 13.113 ps. 56 cs. por la elaboracion de aguardiente, vino mescal y otros licores.

Nuevo-Leon....

Oajaca, 1.302 ps. 68 cs. por las profesiones de ciencias, artes y oficios, y 1695 ps. por diversiones públicas.

San Luis Potosí, 1.035 ps. 37 cs. por las profesiones de ciencias, artes y oficios; 266 ps. 34 cs. por sueldos y salarios, y 739 ps. por establecimientos industriales y giros mercantiles.

Puebla...

Querétaro, 2.730 ps. por la elaboracion de aguardiente, vino mescal y otros licores; 114 ps. por las profesiones de ciencias, artes y oficios; 984 ps. 60 cs. por establecimientos industriales y giros mercantiles, y 326 ps. por diversiones públicas.

Sonora, 4.947 ps. 92 cs. por la elaboracion de aguardiente, vino mescal y otros licores.

Sinaloa, 6.098 ps. 13 cs. por la elaboracion de aguardiente, vino mescal y otros licores.

Tabasco, 4.034 ps. 50 cs. por la elaboracion de aguardiente, vino mescal y otros licores; 2.785 ps. 57 cs. por establecimientos industriales y giros mercantiles.

Tamaulipas, 4.644 ps. 53 cs. por la elaboracion de aguardiente, vino mescal y otros licores; 22.540 ps. 78 cs. por las profesiones de ciencias, artes y oficios, y 205 ps. 2 cs. por sueldos y salarios.

Veracruz, 208 ps. 56 cs. por la fabricacion de tejidos é hilados de lana y algodón.

Yucatan, 23.589 ps. 62 cs. por la elaboracion de aguardiente, vino mescal y otros licores, y 66 ps. 25 cs. por diversiones públicas.

Zacatecas, 179 ps. 38 cs. por la elaboracion de aguardiente, vino mescal y otros licores; 769 ps. 58 cs. por la de azúcar, panocha y miel;

4.750 ps. 57 cs. por las profesiones de ciencias, artes y oficios, y 3.828 ps. 52 cs. por diversiones públicas.

Territorios.

Baja California,
Colima, 233 ps. 37 cs. por la elaboracion de aguardiente, vino mescal y otros licores; 121 ps. 50 cs. por las profesiones de ciencias, artes y oficios; 1.001 ps. 45 cs. por sueldos y salarios, y 4.587 ps. 74 cs. por establecimientos industriales y giros mercantiles.

Tlaxcala, 624 ps. por la elaboracion de aguardiente, vino mescal y otros licores; 144 ps. por la fabricacion de tejidos é hilados de lana y algodón, y 1.211 ps. por las profesiones de ciencias, artes y oficios.

CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD.

Estado de Chiapas, 5.990 ps. 3 cs. por las fincas urbanas.

Chihuahua,

Coahuila, 1.245 ps. 16 cs. por herencias y otras á favor de la instruccion pública.

Durango, 3.504 ps. 23 cs. por las fincas rústicas; 4.004 ps. 47 cs. por las fincas urbanas; 34 ps. por licencias para uso de fierros y señales, y 22.584 ps. 69 cs. por herencias y otras á favor de la instruccion pública.

Guanajuato, 43.674 ps. 88 cs. por las fincas

rústicas; 21.091 ps. 80 cs. por las fincas urbanas, y 52.634 ps. 15 cs. por la traslacion de dominio.

Guerrero, 2.048 ps. 18 cs. por las fincas rústicas; 922 ps. 26 cs. por las fincas urbanas; 879 ps. 48 cs. por la traslacion de dominio; 50 ps. 89 cs. por licencias para el uso de armas, y 369 ps. 16 cs. por herencias y otras á favor de la instruccion pública.

Jalisco, 28.110 ps. 22 cs. por las fincas rústicas; 24.909 ps. 74 cs. por las fincas urbanas; 11.246 ps. 88 cs. por la traslacion de dominio, y 2.814 ps. 35 cs. por herencias y otras á favor de la instruccion pública.

México, 80.540 ps. 55 cs. por las fincas rústicas; 12.075 ps. 77 cs. por las fincas urbanas; 54.041 ps. 28 cs. por la traslacion de dominio, y 976 ps. por licencias para el uso de armas.

Michoacan, 29.971 ps. 12 cs. por las fincas rústicas; 13.366 ps. 72 cs. por las fincas urbanas, y 22.010 ps. 9 cs. por la traslacion de dominio.

Nuevo-Leon, 516 ps. por licencias para uso de fierros y señales.

Oaxaca, 12.151 ps. 64 cs. por las fincas rústicas.

San Luis Potosí, 11.533 ps. 61 cs. por las fincas rústicas; 6.379 ps. 20 cs. por las fincas urbanas; 17.620 ps. 90 cs. por la traslacion de dominio, y 52 ps. 50 cs. por licencias para uso de fierros y señales.

Puebla,

Querétaro, 8.473 ps. 12 cs. por las fincas rústicas; 11.192 ps. 40 cs. por la traslacion de do-

minio; 81 ps. 50 cs. por licencias para el uso de armas, y 7.173 ps. 21 cs. por herencias y otras á favor de la instruccion pública.

Sonora....

Sinaloa, 1.500 ps. por herencias y otras á favor de la instruccion pública.

Tabasco, 738 ps. 43 cs. por las fincas rústicas; y 855 ps. 21 cs. por las fincas urbanas.

Tamaulipas, 1.786 ps. 91 cs. por la traslacion de dominio, y 694 ps. 56 cs. por licencias para uso de fierros y señales.

Veraacruz....

Yucatan, 331 ps. 9 cs. por herencias y otras á favor de la instruccion pública.

Zacatecas, 26.925 ps. 79 cs. por las fincas rústicas; 11.224 ps. 14 cs. por las fincas urbanas; 5.912 ps. 48 cs. por la traslacion de dominio; 104 ps. 34 cs. por licencias para uso de fierros y señales, y 21.971 ps. 95 cs. por herencias y otras á favor de la instruccion pública.

Territorios.

Baja California....

Colima, 2.138 ps. 51 cs. por las fincas rústicas; 992 ps. 52 cs. por las fincas urbanas, y 724 ps. 40 cs. por la traslacion de dominio.

Tlaxcala, 15.705 ps. 20 cs. por las fincas rústicas; 1.417 ps. 74 cs. por las fincas urbanas; 4.712 ps. 20 cs. por la traslacion de dominio, y 3 ps. por herencias y otras á favor de la instruccion pública.

OTRAS CONTRIBUCIONES

Y ARBITRIOS.

Estado de Chiapas, 280 ps. 13 cs., ramo judicial.

Chihuahua, 37.136 ps. 47 cs., octavo de real sobre tabacos; 135 ps. 79 cs., multas, y 595 ps. 77 cs., montepio.

Coahuila, 100 ps., rezagos de diversos impuestos y créditos activos; 365 ps., multas; 243 ps., ramo judicial, y 4.718 ps. 73 cs., préstamos y suplementos.

Durango, 25.389 ps. 42 cs. octavo de real sobre tabacos.

Guanajuato....

Guerrero, 89 ps. 66 cs., multas.

Jalisco, 100 ps., multas; 29.786 ps. 68 cs., arbitrios municipales, y 200 ps., restituciones.

México, 51.221 ps. 60 cs., rezagos de diversos impuestos y créditos activos; 1.828 ps. 7 cs., multas, y 1.834 ps. 27 cs., depósitos.

Michoacan....

Nuevo-Leon, 471 ps. 96 cs., ramo judicial.

Oaxaca, 3.128 ps. 5 cs., rezagos de diversos impuestos y créditos activos; 465 ps. 99 cs., comisos; 1.155 ps. 86 cs., donativos; 3.077 ps. 42 cs., multas; 105 ps. 88 cs., ramo judicial; 213 ps. 1 cent., arbitrios municipales; 9.300 ps. 39 cs., préstamos y suplementos; 4.383 ps. 19 cs., depósitos.